



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL,

19 JUL. 2018

DECRETO EXENTO N° 3403 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 12.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 7.- Las notas de cobro N° 5227, 5228, 5229 y 5230 emitidas por SOCIEDAD DE AUTORES NACIONALES DE TEATRO CINE Y AUDIOVISUALES.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, en el marco de las actividades culturales, ha presentado espectáculos por los cuales debe cancelar los derechos de autor a través del proveedor SOCIEDAD DE AUTORES NACIONALES DE TEATRO CINE Y AUDIOVISUALES, Rut [REDACTED] los derechos de autor generados por las obras que se detallan en los Términos de Referencia adjuntos.
- 2.- **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 3.- **Que**, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas en su Art. 8 letra d y en el Reglamento artículo 10 N° 4 señala: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"
- 4.- **Que**, el proveedor SOCIEDAD DE AUTORES NACIONALES DE TEATRO CINE Y AUDIOVISUALES, Rut [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, el pago de los derechos por obras: "Ensayos de una familia de provincia", "La quinta de recreo El Negro Bueno", "El Rucio de los Cuchillos" y "Madre", presentadas en el Teatro Municipal, al proveedor **SOCIEDAD DE AUTORES NACIONALES DE TEATRO CINE Y AUDIOVISUALES**, Rut [REDACTED] a través de una compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl por un monto total de \$260.800.- (Doscientos sesenta mil ochocientos pesos) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-12-005 (1-1-1) "Derechos y Tasas"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
★ SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.Finanzas; 5.-RR.PP.

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl